



Expte. N° 451062/12
Vinc.024

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Buenos Aires, 03 NOV 2014

VISTO:

la nota presentada por la Subcomisión de Doctorado del área de Química Biológica solicitando modificaciones en el artículo 9 de su Reglamento Interno, a fojas 29;

CONSIDERANDO:

el Art. 5.1 del Reglamento de Doctorado vigente que faculta a las Subcomisiones de doctorado a proponer un reglamento interno conteniendo normas complementarias o aclaratorias del Reglamento de Doctorado de la FCEN;

la Resolución CD. n° 1324/12

lo actuado por la Comisión de Doctorado;

las atribuciones que le confiere el Art. 113 del Estatuto Universitario,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y
NATURALES
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Modificar el artículo 9 del Reglamento Interno de la Carrera de Doctorado de la UBA, área Química Biológica, aprobado por resolución CD N° 1324/12, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Para el seguimiento del desarrollo de la Tesis Doctoral se constituirá una comisión evaluadora integrada por el Consejero de Estudios y dos investigadores los cuales podrán ser seleccionados de una lista de cuatro nombres propuestos por el Doctorando. La lista de investigadores propuestos para realizar el seguimiento de la Tesis deberá ser presentada 1 mes antes de cumplirse los 2,5 años del desarrollo de la Tesis. Los miembros propuestos para integrar esta Comisión deberán ser investigadores con título máximo y/o antecedentes de reconocida calidad en el tema de Tesis o temas afines y no deberán tener relación laboral ni con el Director ni con el postulante. Uno de los integrantes de la Comisión de Seguimiento actuará luego como Jurado de la Tesis. El Doctorando deberá realizar una presentación, que no exceda los 30 min, donde expondrá el plan en curso, la actividad de investigación desarrollada y por desarrollar, los logros obtenidos y los pasos a seguir. Luego de finalizada la exposición se realizará una entrevista con el director y el doctorando en forma separada. La Comisión de seguimiento elevará un informe a la Subcomisión de doctorado con un plazo máximo de 10 días luego de la presentación."

ARTICULO 2°.- Comuníquese, tome conocimiento, la Subcomisión de Doctorado del área de Química Biológica y a la Dirección de Alumnos y Graduados. Cumplido vuelva a la Secretaría de Posgrado y resérvese.

RESOLUCION CD N°

2493

Dr. PABLO J. PAZOS
Secretario Adjunto de Posgrado
FCEyN - UBA

Dr. JUAN CARLOS REBOLLEDA
SECRETARIO